



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

ESPAÑITA

1<sup>ER</sup>  
SEMESTRE

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>7</b>
<b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 18 DE ABRIL Y DEL 14 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2024.....</b>	<b>13</b>
<b>4.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>13</b>
<b>4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>17</b>
<b>4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>38</b>
<b>4.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>40</b>
<b>4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>41</b>
<b>4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>44</b>
<b>4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>46</b>
<b>4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>54</b>
<b>4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>56</b>
<b>4.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>59</b>
<b>4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>60</b>
<b>5. PERIODO: DEL 19 DE ABRIL AL 13 DE JUNIO DE 2024 .....</b>	<b>62</b>
<b>5.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>62</b>
<b>5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>66</b>
<b>5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>89</b>
<b>5.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>91</b>
<b>5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>92</b>
<b>5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>95</b>
<b>5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>97</b>
<b>5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>100</b>
<b>5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>101</b>
<b>5.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>104</b>

<b>5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>105</b>
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>107</b>

**Anexos**

**Estados Financieros**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio**

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 19 de abril al 13 de junio de 2024**

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Españita, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Españita**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Españita**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	08 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	08 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Españita**, presentó su cuenta pública del primer y segundo trimestre para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Españita**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0950/2024	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
OFS/1015/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	27,431,331.39	18,014,923.96	16,539,379.75	13,284,259.52	80.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14,664,880.00	9,729,134.93	8,559,986.18	6,737,367.16	78.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	8,565,393.00	4,432,917.48	3,914,252.50	3,186,813.35	81.4
Comisión Nacional Forestal	0.00	446,768.02	192,421.70	159,085.04	82.7
<b>TOTAL</b>	<b>50,661,604.39</b>	<b>32,623,744.39</b>	<b>29,206,040.13</b>	<b>23,367,525.07</b>	<b>80.0</b>

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías

del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

#### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 18 DE ABRIL Y DEL 14 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2024

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Españita**, del 01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio de 2024; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	27,431,331.39	11,776,032.89	10,916,455.99	8,826,217.01	80.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	14,664,880.00	6,486,094.69	5,669,430.84	4,865,813.83	85.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	8,565,393.00	2,955,278.97	2,410,267.20	1,924,661.92	79.9
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	0.00	446,761.48	68,500.00	57,875.00	84.5
<b>TOTAL</b>	<b>50,661,604.39</b>	<b>21,664,168.03</b>	<b>19,064,654.03</b>	<b>15,674,567.76</b>	<b>82.2</b>

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

**Municipio de Española**  
Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	4,021,935.40	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	620,993.98	
Derechos a recibir bienes o servicios	20,000.00	
Almacenes	17,494.99	
<b>Suma Circulante</b>	<b>4,680,424.37</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	36,995,179.99	
Bienes muebles	16,373,876.02	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>53,369,056.01</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>58,049,480.38</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	183,945.02	
Documentos por pagar a corto plazo	265,552.65	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>449,497.67</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>10,824,824.34</b>	
Aportaciones	10,824,824.34	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>46,775,158.37</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	12,693,283.12	
Resultados de ejercicios anteriores	34,081,875.25	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>57,599,982.71</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>58,049,480.38</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Municipio de Española

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronóstico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	413,820.73	-	239,321.77	263,615.00	24,293.23	110.2
4	Derechos	575,317.74	-	259,510.66	494,095.00	234,584.34	190.4
5	Productos	21,054.92	-	13,876.95	2,206.16	-11,670.79	15.9
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	49,651,411.00	-	21,943,696.92	20,904,251.87	-1,039,445.05	95.3
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>50,661,604.39</b>	<b>-</b>	<b>22,456,406.30</b>	<b>21,664,168.03</b>	<b>-792,238.27</b>	<b>96.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	21,404,094.20	0.00	8,073,399.60	6,364,006.00	1,709,393.60	78.8
2000	Materiales y Suministros	4,533,103.08	0.00	2,276,484.78	2,324,053.91	-47,569.13	102.1
3000	Servicios Generales	7,355,759.72	0.00	3,162,083.71	2,395,556.12	766,527.59	75.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,273,967.39	0.00	975,196.34	2,163,607.16	-1,188,410.82	221.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	329,800.00	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00	0.0
6000	Inversión Pública	14,764,880.00	0.00	5,835,000.00	5,817,430.84	17,569.16	99.7
<b>Suman los egresos</b>		<b>50,661,604.39</b>	<b>0.00</b>	<b>20,339,164.43</b>	<b>19,064,654.03</b>	<b>1,274,510.40</b>	<b>93.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) 2,599,514.00

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Españita, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes	Saldo Pendiente
		Comprobados y/o amortizados	
Gastos a comprobar	72,536.99	0.00	72,536.99
Responsabilidad de funcionarios públicos	39,124.00	0.00	39,124.00
<b>TOTAL</b>	<b>111,660.99</b>	<b>0.00</b>	<b>111,660.99</b>

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Españita, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes	Saldo Pendiente
		Pagados y/o cancelados	
Impuesto sobre la renta (ISR)	127,746.00	0.00	127,746.00
5.51 al millar	11,714.40	0.00	11,714.40
Sindicato 7 de mayo	1,998.00	0.00	1,998.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	194,682.75	0.00	194,682.75
<b>TOTAL</b>	<b>336,141.15</b>	<b>0.00</b>	<b>336,141.15</b>

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$11,776,032.89**, devengaron \$10,916,455.99 de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,507,991.75**, de los cuales el **ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se determinó que el **Municipio de Española** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

(A.F. 1° R - 1)

- Expiden cheques a favor de la Tesorera Municipal por un **importe de \$1,429,243.83**, sin que exista evidencia a favor de los proveedores por las operaciones realizadas, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable".

(A.F. 1° PRAS - 3)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Española** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Española** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió de cada programa del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2024, las cuentas de Responsabilidad de Funcionarios Públicos y Gastos a Comprobar registran un saldo por \$72,886.00 y \$68,536.99, por préstamos entre programas, adelantos de nómina y gastos a comprobar de presidentes de comunidad, mismos que no fueron comprobados y/o reintegrados.

(A.F. 1° PRAS - 2)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos a proveedor por servicio de capacitación a Presidente y Síndico Municipal, sin integrar documentación justificativa que evidencie la ejecución del mismo, como curriculum empresarial y acreditación para la impartición de cursos, temas desarrollados, programas, horarios, lugar donde se impartió la capacitación y los resultados obtenidos en beneficio del ayuntamiento. Monto observado: \$69,600.00

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pagos de compensaciones a personal de confianza, las mismas, no están consideradas en su Tabulador de sueldos autorizado; omiten integrar documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó, además, no anexan evaluaciones, exámenes, evidencia de horas extras y apoyo en eventos; a su vez, de conformidad con el procedimiento de auditoría mediante la aplicación de cuestionarios al personal acreedor con esta

remuneración, **manifestaron no haber realizado alguna evaluación de desempeño que acredite dicho pago.** Monto Observado: \$456,307.00.

(A.F. 1° PDP - 4, 6)

- Realizan pagos a personal que funge actividades de seguridad pública en las diferentes comunidades del Municipio de Españita, omiten integrar, convenio, acta de cabildo donde se aprobó dicho gasto e información o documento que avale que el personal está capacitado para desempeñar actividades de seguridad pública. Además, existe duplicidad del gasto ya que el Municipio cuenta con elementos de seguridad pública. Monto Observado: \$175,500.00.

(A.F. 1° PDP - 5, 7)

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada es consistente en los diferentes reportes generados.

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Realizan pago de suministro de combustible y refacciones para unidades vehiculares que no son propiedad del municipio; unidades que no se encuentran debidamente autorizadas ante Cabildo. Monto Observado: \$184,125.31.

(A.F. 1º PDP - 1, 1)

- Realizan pagos por mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del Municipio, se identificó que es improcedente, derivado que se cotejó con las bitácoras de suministro de combustible de las unidades y el resultado fue que en la fecha del mantenimiento realizado se le suministro combustible a la unidad para sus actividades diarias. Monto Observado: \$70,979.50.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por concepto de suministro de combustible a unidad vehicular propiedad del municipio y al resguardo del área de servicios municipales, misma que derivado de inspección física al parque vehicular, la unidad no fue presentada y el municipio no proporciono algún documento que justificará su destino. Monto Observado: \$22,276.12.

(A.F. 1º PDP - 2, 4)

- Del análisis al pago de sueldos a personal y de procedimientos de auditoría realizados en el Municipio de Española, a través de pase de lista, no se encontró laborando a personal en sus áreas de trabajo donde desarrollan sus actividades, así mismo, se verificó en listas de asistencias que no cuentan con registro entrada y salida de sus labores en el municipio, con antecedente de los procedimientos del ejercicio 2023 se aplicaron cuestionarios al personal del área donde están asignados y el resultado es que no los conocen. Monto Observado: \$477,177.00.

(A.F. 1º PDP - 3, 5)

- Realizaron pagos en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular del ayuntamiento de Española, resultando improcedente, toda vez que en comparación a las percepciones autorizadas del ejercicio 2023, es superior al porcentaje inflacionario establecido en la normativa. Monto Observado: \$52,026.82.

(A.F. 1º PDP - 6, 8)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio la información financiera registra **Retenciones y Contribuciones por pagar**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), 5.51 al millar y Sindicato 7 de mayo por un importe de \$115,328.30, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del período, el municipio tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones financieras.

(A.F. 1° R - 1)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, la cuenta de pasivo **Otros documentos por pagar a corto plazo**, presenta un saldo de \$193,173.17, el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del periodo, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con el pago de los pasivos.

(A.F. 1° R - 2)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Españita** realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, que el Municipio de Española proporcionó mediante oficio ESP/TIX/131/2024 de fecha 19 de Julio del año 2024, este corresponde solamente al Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el periodo, ya sea por donaciones u otras vías, están debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios.  
(A.O 1ºPR\_1 PRAS – 2).

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00, el municipio cumple con oficios y notas de bitácora de acuerdo a la normatividad aplicable.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00 está soportada con sus estimaciones y generadores correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00, cumple con la volumetría de los conceptos estimados, no presentan vicios ocultos y garantizan la calidad de la obra.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC/2412/001 por un monto de \$148,000.00, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos

(A.O. 1º PRAS - 2)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy*

*alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

#### **4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$6,486,094.69**, devengaron **\$5,669,430.84**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$649,760.23**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se determinó que el **Municipio de Españita** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Españita** abrió una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el **Municipio de Españita** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó que el Municipio de Españita efectuó registros contables específicos en la fuente de financiamiento debidamente actualizados, identificados y controlados, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$25,570.19 en la cuenta de "**Retenciones y Contribuciones por pagar** ", cabe mencionar que el municipio tiene recursos disponibles para cumplir con las obligaciones financieras.

(A.F. 1º R - 1)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio de Españita** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3, 7, 8)

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/002, FAISMUN/2412/003, FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/005, FAISMUN/2412/006, FAISMUN/2412/010, FAISMUN/2412/011 FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$4,354,642.33, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- . Las obras con número FAISMUN/2412/002, FAISMUN/2412/003, FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/005, FAISMUN/2412/006, FAISMUN/2412/010, FAISMUN/2412/011 FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$4,354,642.33 no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

(A.O. 1º PRAS - 1, 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número, FAISMUN/2412/003, por un monto de \$511,000.00, no está amparada bajo un contrato y no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas

(A.O. 1º PRAS - 3)

- Las obras con número, FAISMUN/2412/005, FAISMUN/2412/010, FAISMUN/2412/011 FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$2,174,561.10, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 5, 7, 8)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/002, FAISMUN/2412/003, FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/005, FAISMUN/2412/006, FAISMUN/2412/010, FAISMUN/2412/011 FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$4,354,642.33, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FAISMUN/2412/002 por un monto de \$21,703.99 se determinó Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado . Mediante Oficio ESP/TLX/189/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, y recibido el 28 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$21,703.99 de la observación (A.O 1° PR\_1 PDP – 6)

(A.O. 1° PDP - 6)

- Las obras con número FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$1,156,100.00, no están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3)

- La obra con número FAISMUN/2412/006, por un monto de \$250,003.20 no presenta cotizaciones.

(A.O. 1° PRAS - 6)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número, FAISMUN/2412/002, FAISMUN/2412/003 y FAISMUN/2412/004 por un monto de \$334,870.52

Mediante Oficio ESP/TLX/189/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, y recibido el 28 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$299,495.12 de las observaciones (A.O 1° PR\_3 PDP – 1, 2, 3, 5)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5)

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de las obras FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$1,156,100.00

Mediante Oficio ESP/TLX/189/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, y recibido el 28 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe parcial de \$541,715.17 de la observación (A.O 1° PR\_3 PDP – 2)

- (A.O. 1° PDP - 1, 2)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/002, FAISMUN/2412/003, FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/010, FAISMUN/2412/011 FAISMUN/2412/018 y FAISMUN/2412/022, por un monto de \$4,354,642.33, no presentan fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 2, 2, 3, 3, 4, 7)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

#### **4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$2,955,278.97**, devengaron **\$2,410,267.20**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$135,365.04**, de los cuales el **ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

## Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se determinó que el **Municipio de Española** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

## Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Española** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Española** abrió una cuenta bancaria para el fondo, en el cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, la cuenta "**Gastos a Comprobar**" registra un saldo de recursos por \$4,000.00 otorgados a personal de seguridad pública, mismos que no fueron comprobados y/o reintegrados. (A.F. 1º PRAS - 2)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó que el **Municipio de Españita** efectuó registros contables específicos en la fuente de financiamiento debidamente actualizado, identificado y controlado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondiente.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del fondo **no se canceló adecuadamente con la leyenda "Operado"** incumpliendo con la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 1)

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago de suministro de combustible y refacciones para unidad vehicular que no es propiedad del municipio; unidad que no se encuentran debidamente autorizada ante Cabildo. Monto Observado: \$37,296.32. (A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pagos por la adquisición de Material eléctrico para diversas comunidades del Municipio de Española, del análisis a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se identificó precios elevados en comparación con otros proveedores. Monto Observado: \$98,068.72.

(A.F. 1° PDP - 2)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, la información financiera registra **obligaciones financieras** por pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 5.51 al millar, por un importe de \$17,095.99, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del periodo, el municipio tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones financieras.

(A.F. 1° R - 1)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, la cuenta de pasivo **Otros documentos por pagar a corto plazo**, presenta un saldo de \$68,362.00, el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del periodo, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con el pago de los pasivos.

(A.F. 1° R - 2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- El **Municipio de Española** realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el periodo, ya sea por donaciones u otras vías, están debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 18 de abril** y del **14 de junio al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	701,407.00	0.00	701,407.00
Pago de gastos improcedentes	366,704.07	0.00	366,704.07
Pago de gastos en exceso	98,068.72	0.00	98,068.72
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	477,177.00	0.00	477,177.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	21,703.99	21,703.99	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	334,870.51	299,495.11	35,375.40
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	1,156,100.00	541,715.17	614,384.83
<b>Total</b>	<b>3,156,031.29</b>	<b>862,914.27</b>	<b>2,293,117.02</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Españaita** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período por **\$2,293,117.02**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### 4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	5	5
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

#### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (5 casos)

- El gobierno municipal realizó cinco adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

#### 4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Españita** hasta el 30 de junio del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Municipio de Españita

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,479,501.00	0.00	0.00	1,479,501.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	983,135.82	0.00	0.00	983,135.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,019.00	0.00	0.00	13,019.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,150,278.54	0.00	0.00	1,150,278.54
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	152,439.27	0.00	0.00	152,439.27
Cámaras Fotográficas y de Video	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	9,569.00	0.00	0.00	9,569.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	46,550.00	0.00	0.00	46,550.00
Vehículos y Equipo Terrestre	9,245,427.71	0.00	0.00	9,245,427.71
Carrocerías y Remolques	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
Otros Equipos de Transporte	95,380.00	0.00	0.00	95,380.00
Equipo de Defensa y Seguridad	142,102.00	0.00	0.00	142,102.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo de Construcción	3,141,393.68	0.00	0.00	3,141,393.68
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	881,585.65	0.00	0.00	881,585.65
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,871.56	0.00	0.00	72,871.56
Herramientas y Máquinas herramienta	40,604.00	0.00	0.00	40,604.00
Otros Equipos	9,001.00	0.00	0.00	9,001.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	81,829.30	0.00	0.00	81,829.30
<b>Total</b>	<b>17,698,387.53</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,698,387.53</b>

Durante el periodo el Municipio de Españita no realizó adquisición de bienes que incrementara el Patrimonio del mismo, sin embargo, la Balanza de comprobación al 30 de junio de 2024 refleja un saldo acumulado en bienes patrimoniales de **\$17,853,377.02** que comparado con el importe de **\$17,698,387.53** da como resultado una diferencia de **\$154,989.49** demás, se debe a que el Municipio de Españita adquirió bienes muebles durante el período del **19 de abril al 13 de junio del 2024** el cual corresponde al período del Presidente interino.

Aunado a lo anterior, El Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$53,369,056.01** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del patrimonio por \$17,698,387.53**, toda vez que no se considera el importe de **\$35,670,668.48** que se integra del saldo de **\$35,515,678.99** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Propios, así como de las mismas adquisiciones de **\$154,989.49** del período del **19 de abril al 13 de junio del 2024**.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	17,698,387.53	0.00	17,698,387.53
<b>TOTAL</b>	<b>17,698,387.53</b>	<b>0.00</b>	<b>17,698,387.53</b>

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	898	0	898
<b>TOTAL</b>	<b>898</b>	<b>0</b>	<b>898</b>

#### 4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Españita**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “ **Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia, Importancia Relativa, registro e integración presupuestaria y Devengo Contable**”

#### 4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio, del Municipio de **Españita**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	88.00%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.51%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	96.49%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	80.70
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.86%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	33.38%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	30.51%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	617.82
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	21.54%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Española** ejerció el 88.00% del total de los ingresos recibos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio del año 2024. **El Municipio de Española** tuvo una autonomía financiera del 3.51% ya que el 96.49% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$80.70 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Española** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.86%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Española** erogó el 33.38% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30.51% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Española invirtió 617.82 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Española** cumplió con el 100.00% en la entrega de la cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de

observaciones, el **Municipio de Españita** solventó únicamente 14 de las 65 observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 9 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 9 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública, así como las funciones de los regidores y de los presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,416 habitantes entre 1000 igual 9.4; y 17 policías en activo entre 9.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,046.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,416 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	51.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 7 policías que causaron baja en el primer semestre de 2024, entre el resultado de la suma de los 17 policías en activo durante ese periodo y los 10 que terminaron en funciones al final del semestre entre dos y multiplicado por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	0.0% de variación en el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 1 delito registrado en el primer semestre del 2023, y 1 delito consignado en el primer semestre de 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	16 elementos con la evaluación de control de confianza de los 17 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2 policías con el Certificado Único Policial de los 17 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	6 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 17 oficiales que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en el primer semestre del 2024.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó 4 propuestas de mejora.

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio 2024, el ayuntamiento contó con 17 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que se verificó que acreditó lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se corroboró que dispuso de 9 patrullas, lo que presentó un nivel de cobertura en la población de 1,046.2 habitantes por unidad vehicular. También, el ayuntamiento tuvo una rotación de personal alta de 51.9%. Asimismo, demostraron el registro de 1 delito cometido dentro del territorio del municipio. Además, informó que, de los 17 oficiales de policía, 16 elementos aprobaron la evaluación de control de confianza, 2 contaron con el certificado único policial y 6 obtuvieron el permiso de portación de arma de fuego. Del mismo modo, realizaron una sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública y de la realización de propuestas para la mejora de la seguridad. Sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, indicó que el

Ayuntamiento de Españita que contó con 11 elementos, 3 evaluados, 2 aprobados, 7 en proceso de la evaluación de control de confianza y oficiales 2 con certificado único policial. Además, no evidenciaron las estrategias para incrementar el número de oficiales con certificado único policial, ni de los permisos para portar armas de fuego, no obstante, no han logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado en lo relacionado con el registro de los delitos debido a que el ayuntamiento reporto 1 delito y el secretariado 8 durante el primer semestre del 2024.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio ESP/TLAX/191/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio DSPMyVE/0296/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, mediante el cual acreditaron los programas para garantizar la seguridad, así como evidenciaron una posible solución para disminuir la rotación de personal por medio de la sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2024, aprobaron la mejora salarial para los oficiales de policía. También, registraron 1 delito debido a que fue registrado directamente por el área de seguridad pública y los 8 que informó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se atendieron en instancias regionales o a través del número de emergencia 911. Asimismo, mencionaron que están trabajando para lograr la coordinación con el Secretariado. No obstante, se corroboró la evaluación de control y confianza con estatus de aprobado de 16 oficiales de policía y 1 con estatus de no aprobado. Además, se demostró que llevaron a cabo la séptima reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública de fecha 31 de julio de 2024. Sin embargo, no presentó la gestión para incrementar el número de oficiales con licencia para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,3)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 12 sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	7.6% de participación promedio de los regidores en las 11 comisiones integradas para el primer semestre de 2024.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	91.7% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en el primer semestre del 2024.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades del primer semestre del ejercicio 2024. .

Con la revisión de la información se corroboró que para el primer semestre del 2024, los 5 regidores cumplieron con la realización y asistencia de 12 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de las 12 sesiones ordinarias que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el primer semestre del 2024, los 5 regidores cumplieron con el 100.0% de los informes mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 11 comisiones para las cuales realizaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Sin embargo, no evidenciaron la integración de la comisión de Turismo.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio ESP/TLAX/191/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el acta de cabildo de la sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2024, mediante la cual evidenciaron la integración de la comisión de Turismo, así como se corrobora que el responsable de dicha comisión fue el segundo regidor.

## **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las 12 sesiones ordinarias y 3 extraordinaria.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	84.6% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	0.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación del Consejo.

Se verificó que, para el primer semestre del 2024, los 13 presidentes de comunidad que integran el municipio, participaron en las 12 sesiones ordinarias de cabildo y en las 3 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el primer semestre del 2024, así como, se comprobó que los presidentes de comunidad cumplieron con el 100.0% del programa de obras a realizar de cada una de las comunidades, programa que se dio a conocer en sesión de cabildo. También 11 de los 13 presidentes de comunidad evidenciaron el 84.6% de la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024. Del mismo modo, se verificó que los presidentes de comunidad participaron en el Consejo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, los presidentes de las comunidades de La Magdalena Cuextotitla y San Agustín, no integraron la totalidad de la comprobación de los gastos realizados, ni tampoco indicaron los motivos por los cuales no cumplieron con dicha obligación. No obstante, los presidentes de comunidad no integraron la documentación sobre las actividades o acciones de la administración del panteón, de las constancias de radicación ni de los delitos cometidos en su comunidad.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio ESP/TLAX/191/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el presidente de comunidad de La Magdalena Cuextotitla, remitió la comprobación del gasto con el recurso que le fue asignado durante los meses de enero a junio de 2024. Así como, los presidentes de comunidad evidenciaron el número de constancias que fueron emitidas por parte de los 13 presidentes de comunidad que integran el municipio, y también se comprobaron las actividades y los delitos cometidos en las diferentes comunidades. Sin embargo, el presidente de la comunidad de San Agustín, no integro la comprobación del gasto realizado con el recurso que le fue asignado durante el primer semestre del ejercicio 2024.

(A.D.P.C. R,1)

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Españita**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículos 127, 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 12 y 13 fracción I, y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- NOR\_01\_04\_001 emitida por el CONAC.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

##### **Normativa Estatal**

- Artículo 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Artículos 33, fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XIX y XI, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 72 Fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 99, 101, 106 y 120 fracciones IV y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis, 58, 59, 60, 78 Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 272, 276, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 291, 294 fracción V, 294 fracción IV, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículo 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13, 21, 22, 85, 94, 95 ,118, 128 y 129 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Julio 25 del 2023.

#### **4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Españita** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	6	16	8	0	<b>37</b>	7	6	16	8	0	<b>37</b>
Obra Pública	0	0	8	13	0	<b>21</b>	0	0	3	9	0	<b>12</b>
Desempeño	7	0	0	0	0	<b>7</b>	2	0	0	0	0	<b>2</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>51</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, de la propuesta de solventación presentada por el **Municipio de Españita**, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido del **01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 13 de agosto de 2024, mediante oficio OFS/2661/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de Españita, Tlaxcala mediante oficio No ESP/TLX/302/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 30 de agosto de 2024, presentó la propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/3297/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 y con fecha de notificación 20 de septiembre de 2024, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 15 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Españaíta**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **4.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **4.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

#### 4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio de 2024** del Municipio de **Españita**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 18 de abril y del 14 de junio al 30 de junio de 2024**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Españita** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Españita**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del primer y segundo trimestre.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **12.03** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **5 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso**.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **35.71** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **20.83** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **19.05** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Españita, no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 18 de abril**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. PERIODO: DEL 19 DE ABRIL AL 13 DE JUNIO DE 2024

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Españita**, del 19 de abril al 13 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **19 de abril al 13 de junio del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	27,431,331.39	6,238,891.07	5,622,923.76	4,458,042.51	79.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	14,664,880.00	3,243,040.24	2,890,555.34	1,871,553.33	64.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	8,565,393.00	1,477,638.51	1,503,985.30	1,262,151.43	83.9
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	0.00	6.54	123,921.70	101,210.04	81.7
<b>TOTAL</b>	<b>50,661,604.39</b>	<b>10,959,576.36</b>	<b>10,141,386.10</b>	<b>7,692,957.31</b>	<b>75.9</b>

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 13 de junio del año dos mil veinticuatro

**Municipio de Española**  
Estado de situación financiera al 13 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	2,554,900.86	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	722,361.35	
Derechos a recibir bienes o servicios	20,000.00	
Almacenes	17,494.99	
<b>Suma Circulante</b>	<b>3,314,757.20</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	35,839,079.99	
Bienes muebles	16,373,876.02	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>52,212,956.01</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>55,527,713.21</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	50,230.54	
Documentos por pagar a corto plazo	229,274.90	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>279,505.44</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>10,824,824.34</b>	
Aportaciones	10,824,824.34	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>44,423,383.43</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,341,508.18	
Resultados de ejercicios anteriores	34,081,875.25	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>55,248,207.77</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>55,527,713.21</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

### 5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Española**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 19 de abril al 13 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronóstico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	413,820.73	-	32,165.07	119,131.00	86,965.93	370.4
4	Derechos	575,317.74	-	46,663.49	138,714.00	92,050.51	297.3
5	Productos	21,054.92	-	1,331.57	36.96	-1,294.61	2.8
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	49,651,411.00	-	4,388,739.38	10,701,694.40	6,312,955.02	243.8
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>50,661,604.39</b>	<b>-</b>	<b>4,468,899.51</b>	<b>10,959,576.36</b>	<b>6,490,676.85</b>	<b>245.2</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	21,404,094.20	0.00	1,548,939.00	2,184,487.00	-635,548.00	141.0
2000	Materiales y Suministros	4,533,103.08	0.00	421,631.45	1,007,787.45	-586,156.00	239.0
3000	Servicios Generales	7,355,759.72	0.00	595,123.12	2,269,258.21	-1,674,135.09	381.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,273,967.39	0.00	201,279.56	1,239,200.41	-1,037,920.85	615.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	329,800.00	0.00	0.00	154,989.49	-154,989.49	0.0
6000	Inversión Pública	14,764,880.00	0.00	1,455,000.00	3,285,663.54	-1,830,663.54	225.8
<b>Suman los egresos</b>		<b>50,661,604.39</b>	<b>0.00</b>	<b>4,221,973.13</b>	<b>10,141,386.10</b>	<b>-5,919,412.97</b>	<b>240.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 818,190.26

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Españita, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **19 de abril al 13 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de funcionarios públicos	33,762.00	0.00	33,762.00
<b>TOTAL</b>	<b>33,762.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,762.00</b>

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Españita, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **19 de abril al 13 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto sobre la renta (ISR)	137.52	0.00	137.52
5.51 al millar	15,732.56	0.00	15,732.56
Sindicato 7 de mayo	666.00	0.00	666.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	66,852.42	0.00	66,852.42
<b>TOTAL</b>	<b>83,388.50</b>	<b>0.00</b>	<b>83,388.50</b>

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$6,238,891.07**, devengaron \$5,622,923.76 de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$770,342.50**, de los cuales el **ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se determinó que el **Municipio de Española** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Española** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Española** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al cierre del período la cuenta de Responsabilidad de funcionarios públicos registra un saldo de \$33,762.00 mismo, que no fue reintegrado y/o amortizado.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos de compensaciones a personal de confianza, las mismas, no están consideradas en su Tabulador de sueldos autorizado; omiten integrar documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó, además, no anexan evaluaciones, exámenes, evidencia de horas extras y apoyo en eventos; a su vez, de conformidad con el procedimiento de auditoría mediante la aplicación de cuestionarios al personal acreedor con esta remuneración, **manifestaron no haber realizado alguna evaluación de desempeño que acredite dicho pago.** Monto Observado: \$152,083.00.

(A.F. 1° PDP - 6)

- Realizan pagos por **servicios notariales**, el Municipio de Españita omiten integrar documentos y/o trámites que avale los trabajos realizados así como un contrato por la prestación de servicios celebrado por ambas partes. Monto Observado: \$60,000.00.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan pagos a personal que funge actividades de seguridad pública en las diferentes comunidades del Municipio de Españita, omiten integrar convenio, acta de cabildo donde se apruebe dicho gasto e información o documento que avale que el personal está capacitado para desempeñar actividades de seguridad pública. Además existe duplicidad de gasto ya que el Municipio cuenta con elementos de seguridad pública. Monto Observado: \$184,000.00.

(A.F. 1° PDP - 8)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada es consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago de suministro de combustible y refacciones para unidades vehiculares que no son propiedad del municipio; unidades que no se encuentran debidamente autorizadas ante Cabildo. Monto Observado: \$94,514.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del Municipio, se identificó que es impropcedente derivado que se cotejó con las bitácoras de suministro de combustible de las unidades y el resultado fue que en la fecha del mantenimiento realizado, se le suministro combustible a la unidad para sus actividades diarias. Monto Observado: \$61,056.35

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pagos por concepto de suministro de combustible a unidad vehicular propiedad del municipio y al resguardo del área de servicios municipales, misma que derivado de inspección física al parque vehicular, la unidad no fue presentada y el municipio no proporciono algún documento que justificará su destino. Monto Observado: \$10,173.88

(A.F. 1º PDP - 3)

- Del análisis a nóminas de pago de Servicios Personales del período abril a junio de 2024, se identificó que en el Municipio de Española un nuevo servidor público ocupaba el cargo de la Contralor Municipal, mediante procedimientos de auditoría realizados, se detectó que la primera Contralora no se encontraba en su respectiva área, argumentaron que había solicitado licencia para desocupar su cargo por un período, sin embargo, el Municipio no presentó ninguna documentación que avale su ausencia, así como de la segunda Contralor, consistente en: nombramiento, expediente y contrato por la prestación de servicios con el municipio. Monto Observado: \$44,404.00

(A.F. 1° PDP - 4)

- Del análisis al pago de sueldos a personal y de procedimientos de auditoría realizados en el Municipio de Española, a través de pase de lista, no se encontró laborando a personal en sus áreas de trabajo donde desarrollan sus actividades, así mismo, se verificó en listas de asistencias que no cuentan con registro entrada y salida de sus labores en el municipio, con antecedente de los procedimientos del ejercicio 2023 se aplicaron cuestionarios al personal del área donde están asignados y el resultado es que no los conocen. Monto Observado: \$146,769.00

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizaron pagos en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular del ayuntamiento de Española, resultando improcedente, toda vez que en comparación a las percepciones autorizadas del ejercicio 2023, es superior al porcentaje inflacionario establecido en la normativa. Monto Observado: \$17,342.27

(A.F. 1° PDP - 9)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del período se identificó saldos de pasivos por pagar en las cuentas de **Impuestos y contribuciones por pagar**, así como **otros documentos por pagar** por un importe de **\$38,845.72** mismos, que no fueron enterados y/o amortizados.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Españita** realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, que el Municipio de Españita proporcionó mediante oficio ESP/TIX/131/2024 de fecha 19 de Julio del año 2024, este corresponde solamente al Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 2)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad

(A.O. 1º PRAS - 2)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90, el municipio cumple con oficios y notas de bitácora.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90 está soportada con sus estimaciones y generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90, cumple con la volumetría de los conceptos estimados, no presentan vicios ocultos y garantizan la calidad de la obra.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC/2412/002 por un monto de \$90,057.90, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 2)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

## 5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$3,243,040.24**, devengaron **\$2,890,555.34**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$525,016.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se determinó que el Municipio de Españita ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

### Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Españita** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el **municipio de Españita** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó que el **Municipio de Españita** efectuó registros contables específicos en la fuente de financiamiento debidamente actualizado, identificado y controlado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondiente.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del período se identificó saldo de pasivo por un importe de \$13,855.79 por concepto de retenciones de 5.51 al millar mismas, que no fueron enteradas y/o amortizadas.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

*mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio de Españita** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el período.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 3, 4, 5, 6)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/014, FAISMUN/2412/015, FAISMUN/2412/016 y FAISMUN/2412/018 por un monto de \$2,377,908.03, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/014, FAISMUN/2412/015, FAISMUN/2412/016 y FAISMUN/2412/018 por un monto de \$2,377,908.03 no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número, FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/014, FAISMUN/2412/015, FAISMUN/2412/016 y FAISMUN/2412/018 por un monto de \$2,377,908.03, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad.

(A.O. 1º PRAS - 3, 4, 5, 6)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

*obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/014, FAISMUN/2412/015, FAISMUN/2412/016 y FAISMUN/2412/018 por un monto de \$2,377,908.03, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/018, por un monto de \$525,016.00, no está soportada con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

(A.O. 1° PRAS - 6)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de las obras FAISMUN/2412/018, por un monto de \$525,016.00
- 

(A.O. 1° PDP - 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FAISMUN/2412/004, FAISMUN/2412/014, FAISMUN/2412/015, FAISMUN/2412/016 y FAISMUN/2412/018 por un monto de \$2,377,908.03, no presentan fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3, 4, 5, 6)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

### 5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$1,477,638.51**, devengaron **\$1,503,985.30**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,363.95**, de los cuales el **ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

#### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se determinó que el **Municipio de Españita** ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

#### Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Españita** abrió una cuenta bancaria para el fondo, en el cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el municipio de Españita no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó que el **Municipio de Españita** efectuó registros contables específicos en la fuente de financiamiento debidamente actualizados, identificados y controlados, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondiente.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del fondo no se canceló adecuadamente con la leyenda "Operado" incumpliendo con la normativa.

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del período se identificó saldos de pasivos por un importe de **\$30,686.99** por concepto de retenciones de **5.51 al millar** y **otros documentos por pagar** mismas, que no fueron enteradas y/o amortizadas.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Española** realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, están debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FFM/2412/041 Y FFM/2412/042 por un monto de \$305,050.30, municipio no presenta el proyecto ejecutivo de infraestructura debidamente autorizado

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FFM/2412/041 Y FFM/2412/042 por un monto de \$305,050.30, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FFM/2412/041 Y FFM/2412/042 por un monto de \$305,050.30, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FFM/2412/041 Y FFM/2412/042 por un monto de \$305,050.30, el municipio no cumple con el monto y plazo pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FFM/2412/041 Y FFM/2412/042 por un monto de \$305,050.30, están soportadas con sus estimaciones y generadores de acuerdo a la normatividad aplicable.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número FFM/2412/042 por un monto de \$12,363.95

(A.O. 1° PDP - 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FFM/2412/041 Y FFM/2412/042 por un monto de \$305,050.30 el municipio no presentó fianza de vicios ocultos ni acta de entrega recepción.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **19 de abril al 13 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	396,083.00	0.00	396,083.00
Pago de gastos improcedentes	227,490.50	0.00	227,490.50
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	146,769.00	0.00	146,769.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	12,363.95	0.00	12,363.95
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	525,016.00	0.00	525,016.00
<b>Total</b>	<b>1,307,722.45</b>	<b>0.00</b>	<b>1,307,722.45</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Españita** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período, por la cantidad de **\$1,307,722.45**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### 5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	0	8
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

#### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (8 casos)

- El gobierno municipal realizó ocho adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

### 5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Españita** del 19 abril al 13 de junio del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Españita

Variaciones del Patrimonio

Del 19 de abril al 13 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,479,501.00	0.00	0.00	1,479,501.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	983,135.82	0.00	0.00	983,135.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,019.00	0.00	0.00	13,019.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,150,278.54	40,150.00	0.00	1,190,428.54
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	152,439.27	0.00	0.00	152,439.27
Cámaras Fotográficas y de Video	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,569.00	0.00	0.00	9,569.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	46,550.00	0.00	0.00	46,550.00
Vehículos y Equipo Terrestre	9,245,427.71	0.00	0.00	9,245,427.71
Carrocerías y Remolques	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
Otros Equipos de Transporte	95,380.00	0.00	0.00	95,380.00
Equipo de Defensa y Seguridad	142,102.00	114,839.49	0.00	256,941.49

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo de Construcción	3,141,393.68	0.00	0.00	3,141,393.68
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	881,585.65	0.00	0.00	881,585.65
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,871.56	0.00	0.00	72,871.56
Herramientas y Máquinas herramienta	40,604.00	0.00	0.00	40,604.00
Otros Equipos	9,001.00	0.00	0.00	9,001.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	81,829.30	0.00	0.00	81,829.30
<b>Total</b>	<b>17,698,387.53</b>	<b>154,989.49</b>	<b>0.00</b>	<b>17,853,377.02</b>

Durante el periodo del 19 de abril al 13 de junio de 2024, el Patrimonio incremento **\$154,989.49** por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$40,150.00** y Equipo de Defensa y Seguridad por **\$114,839.49**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$52,212,956.01** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$17,853,377.02**, toda vez que no se considera el importe de **\$34,359,578.99** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Propios.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	17,853,377.02	0.00	17,853,377.02
<b>TOTAL</b>	<b>17,853,377.02</b>	<b>0.00</b>	<b>17,853,377.02</b>

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	905	0	905
<b>TOTAL</b>	<b>905</b>	<b>0</b>	<b>905</b>

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Españita**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Consistencia, Importancia Relativa, registro e integración presupuestaria y Devengo Contable”**

## 5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 19 de abril al 13 de junio, del Municipio de **Españita**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	92.53%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.35%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	97.65%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	27.39
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.72%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	21.54%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	32.40%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	348.94
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	8.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	0.00%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Española** ejerció el 92.53% del total de los ingresos recibos durante el periodo comprendido del 19 de abril al 13 de junio del 2024. El **Municipio de Española** tuvo una autonomía financiera del 2.35% ya que el 97.65% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$27.93 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Española** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.72%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Española** erogó el 21.54% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 32.40% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Española** invirtió 348.94 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Españita** cumplió con el 100.0% en la entrega de la cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Españita** no solventó ninguna de las observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 8 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 8 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

## 5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Españita**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Normativa Estatal

- Artículos 40, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis, 58, 59, 60, 78 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 28 y 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272, 288, 291, 294 fracción IV, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Españita** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	0	1	9	0	0	<b>10</b>	0	1	9	0	0	<b>10</b>
Obra Pública	0	0	2	11	0	<b>13</b>	0	0	2	11	0	<b>13</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>23</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante señalar que el ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación dentro del plazo legal, establecido por la Ley de Fiscalización Y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Cabe señalar que, de la propuesta de solventación presentada por el **Municipio de Españita**, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido del **19 de abril al 13 de junio del ejercicio fiscal 2024**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 13 de agosto de 2024, mediante oficio OFS/2662/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de Españita, Tlaxcala mediante oficio No ESP/TLX/302/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 30 de agosto de 2024, presentó la propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/3297/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 y con fecha de notificación 20 de septiembre de 2024, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 15 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Españita**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **5.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **5.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

### 5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 19 de abril al 13 de junio** del Municipio de **Españita**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 19 de abril al 13 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Españita** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Españita**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado a la presentación de Cuenta Pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **12.89** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **8 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Españita, no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **19 de abril al 13 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**